

## **NORMAS DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS**

Para poder hacer uso del servicio de préstamo es necesario tener el **carnet de lector**, que sólo podrá ser utilizado por el titular del mismo.

Cada socio/ a podrá sacar en préstamo un total de 3 documentos por un periodo máximo de 15 días los libros y 7 días los audiovisuales. Los libros podrán renovarse 15 días más, **siempre que la renovación se efectúe antes de finalizar el periodo de préstamo.**

### ○ **RENOVACIÓN**

La renovación podrá realizarse en la propia biblioteca, por teléfono (**928 866 329**), o desde Internet, a través de la siguiente dirección web: **<http://www.gobiernodecanarias.org/bibliotecavirtual>**, entrando con la clave de usuario (DNI sin la letra) y la contraseña.

### ○ **RETRASO**

El retraso en la devolución de los documentos originará la suspensión temporal del servicio de préstamo. Dicha suspensión consistirá en la imposibilidad de hacer uso del préstamo en un número de días igual al retraso acumulado.

### ○ **PÉRDIDA O DETERIORO (IMPORTANTE)**

Los documentos **deben entregarse en las mismas condiciones en que fueron prestados**. Cuando se presta el libro, la bibliotecaria comprueba el estado del mismo y lo anota en la hoja de préstamo.

Si el libro es entregado **en otras condiciones (mojado, despegado, deteriorado por un mal uso...)**, el usuario **debe comprar un libro nuevo** y entregarlo en la biblioteca. Lo mismo ocurrirá en caso de pérdida del documento.

Hasta que no se realice la restitución el lector quedará suspendido del servicio de préstamo en todas las bibliotecas de Canarias.